



PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE FIJA UN NUEVO FRACCIONAMIENTO ENTRE EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL E INDUSTRIAL (BOLETÍN N° 17.096-21)

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y <u>RECHAZADAS</u> POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta) ¹	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>PROYECTO DE LEY:</p> <p>“Artículo 1.- El fraccionamiento de la cuota global de captura dispuesta en el literal c) del artículo 3° del</p>	<p align="center"><u>ARTÍCULO 1</u></p> <p align="center">Inciso primero</p> <p align="center">Encabezamiento</p> <p>- Lo ha reemplazado por el que sigue:</p> <p>“Artículo 1.- El fraccionamiento de la cuota global de captura dispuesta en el literal c) del artículo 3° del decreto</p>	<p align="center"><u>ARTÍCULO 1</u></p>	<p align="center"><u>ARTÍCULO 1</u></p>	<p>PROYECTO DE LEY:</p> <p>“Artículo 1.- El fraccionamiento de la cuota global de captura dispuesta en el literal c) del artículo 3° del decreto</p>

¹ Corresponde a cinco enmiendas recaídas en 2 preceptos permanentes y 2 transitorios del proyecto de ley.



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre el sector pesquero artesanal y el industrial, en los recursos hidrobiológicos y áreas que a continuación se indican, será el siguiente:</p>	<p>supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre el sector pesquero artesanal y el industrial, en los recursos hidrobiológicos y áreas que a continuación se indican, siguiendo siempre criterios científicos y técnicos, y que regirá hasta el 31 de diciembre del año 2040, será el siguiente:”.</p>			<p>supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre el sector pesquero artesanal y el industrial, en los recursos hidrobiológicos y áreas que a continuación se indican, siguiendo siempre criterios científicos y técnicos, y que regirá hasta el 31 de diciembre del año 2040, será el siguiente:</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>1. Anchoqueta (Engraulis ringens), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: 80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial.</p>		<p>Número 1</p> <p>- Ha contemplado su párrafo único como párrafo primero, reemplazándose la frase "80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial", por lo siguiente: "el fraccionamiento de captura se establecerá dentro de los rangos de 80% a 50% para el sector pesquero artesanal y 20% a 50% para el sector pesquero industrial, con</p>	<p>Número 1</p> <p>- Consultar como número 1 el siguiente texto:</p> <p>"1. Anchoqueta (Engraulis ringens), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 85% a 55% para el sector pesquero artesanal y 15% a 45% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 55% para el sector</p>	<p>1. Anchoqueta (Engraulis ringens), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 85% a 55% para el sector pesquero artesanal y 15% a 45% para el sector pesquero</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
			<p>un porcentaje inicial de 50% para cada sector. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:</p> <p>a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.</p> <p>b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su</p>	<p>artesanal y 45% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:</p> <p>a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.</p> <p>b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá</p>	<p>industrial, con un porcentaje inicial de 55% para el sector artesanal y 45% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:</p> <p>a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.</p> <p>b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
			<p>asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.”.</p> <p>o o o</p> <p>Párrafo nuevo</p> <p>- Ha incorporado, a continuación, el siguiente párrafo segundo, nuevo:</p> <p>“Para efectos de la determinación de la captura efectiva, sólo se considerará como tal la</p>	<p>mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.</p> <p>Para efectos de la determinación de la captura efectiva, solo se considerará como tal la extracción del recurso</p>	<p>asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.</p> <p>Para efectos de la determinación de la captura efectiva, solo se considerará como tal la</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y <u>RECHAZADAS</u> POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
			<p>extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la</p>	<p>realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de esta.</p>	<p>extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
			<p>extracción del 90% de ésta.”.</p> <p>° ° °</p>	<p>Tratándose de este recurso, no se aplicará el artículo 47, incisos tercero y cuarto, del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.”.</p> <p>- Respecto a los párrafos primero y segundo, fueron aprobados por mayoría de seis votos a favor y cuatro en contra.</p>	<p>90% de esta.</p> <p>Tratándose de este recurso, no serán aplicables los incisos tercero y cuarto del artículo 47, del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>Votaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, y los Honorables Diputados señores Brito, Manouchehri, Ramírez y Romero; por la negativa estuvieron los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel, Sandoval y el Honorable Diputado señor Bobadilla.</p> <p>- En cuanto al párrafo final, nuevo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza,</p>	



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero.	
	2. Sardina española (<i>Sardinops sagax</i>), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: 80% para el sector pesquero artesanal y		Número 2 - Ha contemplado su párrafo único como párrafo primero, reemplazándose la frase "80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial", por lo siguiente: "el fraccionamiento de	Número 2 - Proponer como número 2 el siguiente: "2. Sardina española (<i>Sardinops sagax</i>), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, el fraccionamiento de captura, se establecerá	2. Sardina española (<i>Sardinops sagax</i>), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, el fraccionamiento de

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>20% para el sector pesquero industrial.</p>		<p>captura se establecerá dentro de los rangos de 80% a 50% para el sector pesquero artesanal y 20% a 50% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 50% para cada sector. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:</p> <p>a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos</p>	<p>dentro de los rangos de 85% a 55% para el sector pesquero artesanal y 15% a 45% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 55% para el sector artesanal y 45% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:</p> <p>a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.</p>	<p>captura, se establecerá dentro de los rangos de 85% a 55% para el sector pesquero artesanal y 15% a 45% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 55% para el sector artesanal y 45% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:</p> <p>a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
			<p>porcentuales al año.</p> <p>b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.”.</p> <p style="text-align: center;">o o o</p> <p style="text-align: center;">Párrafo nuevo</p> <p>- Ha incorporado, a</p>	<p>b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.</p>	<p>aumentará en 10 puntos porcentuales al año.</p> <p>b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y <u>RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO</u> (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
			<p>continuación, el siguiente párrafo segundo, nuevo:</p> <p>“Para efectos de la determinación de la captura efectiva, sólo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°</p>	<p>Para efectos de la determinación de la captura efectiva, solo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y</p>	<p>Para efectos de la determinación de la captura efectiva, solo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
			<p>18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de ésta.”.</p> <p style="text-align: center;">o o o</p>	<p>Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de esta.</p> <p>Tratándose de este recurso, no serán aplicables los incisos tercero y cuarto del artículo 47, del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley</p>	<p>modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de esta.</p> <p>Tratándose de este recurso, no serán aplicables los incisos tercero y cuarto del artículo 47, del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>General de Pesca y Acuicultura.”.</p> <p>- Respecto a los párrafos primero y segundo, fueron aprobados por mayoría de seis votos a favor y cuatro en contra. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, y los Honorables Diputados señores Brito, Manouchehri, Ramírez y Romero; por la negativa estuvieron los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel, Sandoval y el Honorable Diputado señor Bobadilla.</p>	<p>modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>- En cuanto al párrafo final, nuevo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero.</p>	
		<p>Número 3 - Lo ha reemplazado por el siguiente:</p>			



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>3. Jurel (<i>Trachurus murphy</i>), en el área marítima comprendida entre la región de Arica y Parinacota y la región de Antofagasta, en el rango del 80% al 90% para el sector pesquero industrial y del 10% al 20% para el sector pesquero artesanal, conforme a las siguientes reglas:</p> <p>a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva de su asignación del año anterior, el fraccionamiento del 10% inicial destinado al sector pesquero artesanal se</p>	<p>“3. Jurel (<i>Trachurus murphy</i>), en el área marítima comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.”.</p>			<p>3. Jurel (<i>Trachurus murphy</i>), en el área marítima comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y <u>RECHAZADAS</u> POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>incrementará en el 5% anual.</p> <p>b) Si sector industrial realiza una captura efectiva anual superior al 98% asignado, mantendrá su porcentaje inicial o aumentará hasta en el 5% su fracción anualmente, en aquellos casos en que haya operado la regla expuesta en la letra anterior. En ningún caso los reajustes consecuencia de la aplicación de estas reglas podrán exceder los rangos establecidos en el presente numeral.</p>				

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>4. Jurel (<i>Trachurus murphy</i>), en el área marítima comprendida entre la región de Atacama y la región de Los Ríos, en un rango del 65% al 75% para el sector pesquero industrial y en un rango del 35% al 25% para el sector pesquero artesanal, conforme a las siguientes reglas:</p> <p>a) Si el sector industrial no cumple con la</p>	<p>Número 4</p> <p>- Lo ha sustituido por el siguiente:</p> <p>“4. Jurel (<i>Trachurus murphy</i>), en el área marítima comprendida entre las regiones de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía y de Los Ríos: 30% para el sector pesquero artesanal y 70% para el sector pesquero industrial.”.</p>			<p>4. Jurel (<i>Trachurus murphy</i>), en el área marítima comprendida entre las regiones de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía y de Los Ríos: 30% para el sector pesquero artesanal y 70% para el sector pesquero industrial.</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>captura efectiva de su asignación del año anterior, el fraccionamiento del 25% inicial destinado al sector pesquero artesanal se incrementará en el 5% anual.</p> <p>b) Si sector industrial realiza una captura efectiva anual superior al 98% asignado, mantendrá su porcentaje inicial o aumentará hasta en el 5% su fracción anualmente, en aquellos casos en que haya operado la regla expuesta en la letra anterior. En ningún caso</p>				



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>los reajustes consecuencia de la aplicación de estas reglas podrán exceder los rangos establecidos en el presente numeral.</p>				
	<p>5. Jurel (<i>Trachurus murphy</i>), en el área marítima comprendida en la región de Los Lagos en el rango del 80% al 90% para el sector pesquero industrial y del 10% al 20% para el sector pesquero artesanal,</p>	<p>Número 5</p> <p>- Lo ha reemplazado por el que sigue:</p> <p>“5. Jurel (<i>Trachurus murphy</i>), en el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.”.</p>			<p>5. Jurel (<i>Trachurus murphy</i>), en el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>conforme a las siguientes reglas:</p> <p>a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva de su asignación del año anterior, el fraccionamiento del 10% inicial destinado al sector pesquero artesanal se incrementará en el 5% anual.</p> <p>b) Si el sector industrial realiza una captura efectiva anual superior al 98% asignado, mantendrá su porcentaje inicial o aumentará hasta en el 5% su fracción</p>				



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>anualmente, en aquellos casos en que haya operado la regla expuesta en la letra anterior. En ningún caso los reajustes consecuencia de la aplicación de estas reglas podrán exceder los rangos establecidos en el presente numeral.</p>				
	<p>6. Anchoqueta (Engraulis ringens), en el área marítima comprendida por las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 90% para el sector pesquero</p>				<p>6. Anchoqueta (Engraulis ringens), en el área marítima comprendida por las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 90% para el sector pesquero</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	artesanal 10% para el sector pesquero industrial.				artesanal 10% para el sector pesquero industrial.
	7. Sardina común (Strangomera benticki), en el área marítima comprendida por las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 90% para el sector pesquero artesanal y 10% para el sector pesquero industrial.				7. Sardina común (Strangomera benticki), en el área marítima comprendida por las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 90% para el sector pesquero artesanal y 10% para el sector pesquero industrial.
			Número 8 - Lo ha suprimido	Número 8 - Sugerir como número 8	

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>8. Merluza común (Merluccius gayi), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial.</p>			<p>el siguiente texto:</p> <p>“8. Merluza común (Merluccius gayi), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, el fraccionamiento de captura se determinará según las siguientes reglas:</p> <p>i. En caso que la cuota global de captura anual fijada sea igual o inferior a 35.020 toneladas, el</p>	<p>8. Merluza común (Merluccius gayi), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, el fraccionamiento de captura se determinará según las siguientes reglas:</p> <p>a) En caso que la cuota global de captura anual fijada sea igual o inferior a 35.020 toneladas, el</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y <u>RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO</u> (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>fraccionamiento aplicable será de 45% para el sector pesquero artesanal y 55% para el sector pesquero industrial.</p> <p>ii. En caso que la cuota global de captura fijada para un año sea superior a 35.020 toneladas, el exceso <u>irá íntegramente a la fracción artesanal</u>. Lo anterior, con un tope de un 50% para cada sector. Este ajuste será determinado anualmente, en el mismo acto en que se fije la cuota global de captura y se aplicará para el año calendario siguiente al de su determinación.”.</p>	<p>fraccionamiento aplicable será de 45% para el sector pesquero artesanal y 55% para el sector pesquero industrial.</p> <p>b) En caso que la cuota global de captura fijada para un año sea superior a 35.020 toneladas, el exceso irá íntegramente a la fracción artesanal. Lo anterior, con un tope de un 50% para cada sector. Este ajuste será determinado anualmente, en el mismo acto en que se fije la cuota global de captura y se aplicará para el año calendario</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>- Aprobado por 7 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y Honorables Diputados señores Bobadilla y Ramírez. Votó en contra el Honorable Diputado señor Brito. Se abstuvieron la Honorable Diputada señora Cicardini y el Honorable Diputado señor Romero.</p>	siguiente al de su determinación.”.
		<p>Número 9 - Ha pasado a ser número</p>		<p>Número 8 - Pasa a ser número 9, sin</p>	

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>9. Merluza de cola (Macruronus magellanicus), en el área marítima comprendida por las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.</p>	<p>8, sustituido por el siguiente: "8. Merluza de cola (Macruronus magellanicus), en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial."</p>		<p>enmiendas.</p>	<p>9. Merluza de cola (Macruronus magellanicus), en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial."</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>10. Merluza del sur (Merluccius australis), en el área marítima comprendida por las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 30% para el sector pesquero industrial y 70% para el sector pesquero artesanal.</p>	<p>Número 10</p> <p>- Ha pasado a ser número 9, reemplazado por el que sigue:</p> <p>“9. Merluza del sur (Merluccius australis):</p> <p>a) En el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 30% para el sector pesquero industrial y 70% para el sector pesquero artesanal.</p> <p>b) En el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y</p>		<p>Número 9</p> <p>- Pasa a ser número 10, sin enmiendas.</p>	<p>10. Merluza del sur (Merluccius australis):</p> <p>a) En el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 30% para el sector pesquero industrial y 70% para el sector pesquero artesanal.</p> <p>b) En el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena:</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
		de la Antártica Chilena: 37% para el sector pesquero industrial y 63% para el sector pesquero artesanal.”.			37% para el sector pesquero industrial y 63% para el sector pesquero artesanal.”.
	<p>11. Congrio dorado (Genypterus blacodes), en el área marítima comprendida por las regiones de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de</p>	<p>Número 11</p> <p>- Ha pasado a ser número 10, reemplazado por el siguiente:</p> <p>“10. Congrio dorado (Genypterus blacodes):</p> <p>a) En el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial.</p>		<p>Número 10</p> <p>- Pasa a ser número 11, sin enmiendas.</p>	<p>11. Congrio dorado (Genypterus blacodes):</p> <p>a) En el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial.</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>Magallanes y de la Antártica Chilena: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial.</p>	<p>b) En el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 63% para el sector pesquero artesanal y 37% para el sector pesquero industrial.”.</p>			<p>b) En el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 63% para el sector pesquero artesanal y 37% para el sector pesquero industrial.</p>
	<p>12. Merluza de tres aletas (Micromesistius Australia), en el área marítima comprendida por las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de</p>	<p>Número 12</p> <p>- Ha pasado a ser número 11, sin enmiendas</p>		<p>Número 11</p> <p>- Pasa a ser número 12, sin enmiendas.</p>	<p>12. Merluza de tres aletas (Micromesistius Australia), en el área marítima comprendida por las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	Magallanes y de la Antártica Chilena: 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial.				Magallanes y de la Antártica Chilena: 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial.
	<p>13. Camarón naylor (Heterocarpus reedi), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la región de Antofagasta y el límite sur de la región del Biobío: 25% para el sector pesquero artesanal y 75% para el sector pesquero industrial.</p> <p>Todo aumento de la</p>	<p>Número 13</p> <p>- Ha pasado a ser número 12, sin enmiendas</p>		<p>Número 12</p> <p>- Pasa a ser número 13, sin enmiendas.</p>	<p>13. Camarón naylor (Heterocarpus reedi), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la región de Antofagasta y el límite sur de la región del Biobío: 25% para el sector pesquero artesanal y 75% para el sector pesquero industrial.</p> <p>Todo aumento de la</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	fracción artesanal originado en este numeral deberá promover el acceso a la pesquería de pequeña escala.				fracción artesanal originado en este numeral deberá promover el acceso a la pesquería de pequeña escala.
	14. Langostino colorado (Pleuroncodes monodon), en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: hasta las 700 toneladas del total de la cuota global será para el sector pesquero artesanal. Entre 701 y 2.100 toneladas, el	<p style="text-align: center;">Número 14</p> <p>- Ha pasado a ser número 13, sin enmiendas</p>		<p style="text-align: center;">Número 13</p> <p>- Pasó a ser número 14, sin enmiendas</p>	<p>14. Langostino colorado (Pleuroncodes monodon), en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: hasta las 700 toneladas del total de la cuota global será para el sector pesquero artesanal. Entre 701 y 2.100 toneladas, el</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	sector pesquero artesanal conservará una fracción de 700 toneladas y el exceso será para el sector pesquero industrial. Sobre las 2.100 toneladas, el 30% de la cuota global será para el sector pesquero artesanal y el 70% para el sector pesquero industrial.				sector pesquero artesanal conservará una fracción de 700 toneladas y el exceso será para el sector pesquero industrial. Sobre las 2.100 toneladas, el 30% de la cuota global será para el sector pesquero artesanal y el 70% para el sector pesquero industrial.
	15. Langostino amarillo (Cervimunida johni), en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de	<p>Número 15</p> <p>- Ha pasado a ser número 14, sin enmiendas</p>		<p>Número 14</p> <p>- Pasa a ser número 15, sin enmiendas.</p>	<p>15. Langostino amarillo (Cervimunida johni), en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>Atacama y de Coquimbo: 40% para el sector pesquero artesanal y 60% para el sector pesquero industrial.</p> <p>Todo aumento de la fracción artesanal originado en este numeral deberá promover el acceso a la pesquería de pequeña escala.</p>				<p>Atacama y de Coquimbo: 40% para el sector pesquero artesanal y 60% para el sector pesquero industrial.</p> <p>Todo aumento de la fracción artesanal originado en este numeral deberá promover el acceso a la pesquería de pequeña escala.</p>
	<p>16. Raya (Dipturus Trachydema), en el área marítima comprendida por las Regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del</p>	<p>Número 16</p> <p>- Ha pasado a ser número 15, sin enmiendas</p>		<p>Número 15</p> <p>- Pasa a ser número 16, sin enmiendas.</p>	<p>16. Raya (Dipturus Trachydema), en el área marítima comprendida por las Regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 97% para el sector pesquero artesanal y 3% para el sector pesquero industrial.</p>				<p>Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 97% para el sector pesquero artesanal y 3% para el sector pesquero industrial.</p>
	<p>17. Jibia (Dosidicus gigas), en el área marítima a nivel nacional: 90% para el sector pesquero artesanal y 10% para el sector pesquero industrial.</p>	<p>Número 17</p> <p>- Ha pasado a ser número 16, remplazado por el que sigue:</p> <p>“16. Jibia (Dosidicus gigas), en el área marítima a nivel nacional, el fraccionamiento se establecerá dentro de los siguientes rangos: de 90% a 80% para el sector pesquero artesanal y de 10% a 20% para el sector pesquero industrial, con</p>		<p>Número 16</p> <p>- Pasa a ser número 17, sin enmiendas.</p>	<p>17. Jibia (Dosidicus gigas), en el área marítima a nivel nacional, el fraccionamiento se establecerá dentro de los siguientes rangos: de 90% a 80% para el sector pesquero artesanal y de 10% a 20% para el sector pesquero industrial, con</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
		<p>un porcentaje inicial de 90% para el sector artesanal y de 10% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:</p> <p>a) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá incrementar su porcentaje inicial hasta 5 puntos porcentuales anuales, siempre dentro de los rangos previamente establecidos.</p> <p>b) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, se</p>			<p>un porcentaje inicial de 90% para el sector artesanal y de 10% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:</p> <p>a) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá incrementar su porcentaje inicial hasta 5 puntos porcentuales anuales, siempre dentro de los rangos previamente establecidos.</p> <p>b) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, se</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
		<p>mantendrán los porcentajes iniciales o la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 5 puntos porcentuales si hubiere aplicado la regla anterior, siempre dentro de los rangos previamente establecidos.</p> <p>Para efectos de la determinación de la captura efectiva sólo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430,</p>			<p>mantendrán los porcentajes iniciales o la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 5 puntos porcentuales si hubiere aplicado la regla anterior, siempre dentro de los rangos previamente establecidos.</p> <p>Para efectos de la determinación de la captura efectiva sólo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430,</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
		<p>promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de ésta.”.</p>			<p>promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de ésta.</p>
		<p align="center">Número 18</p> <p>- Ha pasado a ser número 17, sin enmiendas.</p>		<p align="center">Número 17</p> <p>- Pasa a ser número 18, sin enmiendas.</p>	

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	18. Reineta (Brama australis), en el área marítima a nivel nacional: 90% para sector pesquero artesanal y 10% para el sector pesquero industrial.				18. Reineta (Brama australis), en el área marítima a nivel nacional: 90% para sector pesquero artesanal y 10% para el sector pesquero industrial.
		<p style="text-align: center;">° ° °</p> <p>Números nuevos</p> <p>- Ha consultado los siguientes números 18 y 19, nuevos:</p> <p>“18. Congrio dorado fuera de unidad de pesquería: 97% para el sector artesanal y 3% para el sector pesquero industrial.</p>		<p>Números 18 y 19</p> <p>- Pasan a ser números 19 y 20, respectivamente, sin enmiendas.</p>	<p>19. Congrio dorado fuera de unidad de pesquería: 97% para el sector artesanal y 3% para el sector pesquero industrial.</p>
		19. Raya fuera de unidad			20. Raya fuera de unidad

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
		de pesquería: 97% para el sector artesanal y 3% para el sector pesquero industrial.”.			de pesquería: 97% para el sector artesanal y 3% para el sector pesquero industrial.
				<p style="text-align: center;">o o o</p> <p style="text-align: center;">Número nuevo</p> <p>- Consultar el siguiente número 21, nuevo:</p> <p>“21. Besugo (Epigonus crassicaudus), en el área marítima comprendida entre las regiones de Atacama a Los Lagos: 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial.”.</p> <p>- Aprobado por 7 votos a favor, 2 en contra y 1</p>	<p>21. Besugo (Epigonus crassicaudus), en el área marítima comprendida entre las regiones de Atacama a Los Lagos: 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial.</p>



<p>TEXTO LEGAL VIGENTE</p>	<p>TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL</p>	<p>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO</p>	<p>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)</p>	<p>PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)</p>	<p>TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA</p>
				<p>abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Sandoval y Núñez, Honorable Diputada señora Cicardini y Honorable Diputado señor Bobadilla. Votaron en contra los Honorables Diputados señores Brito y Ramírez. Se abstuvo el Honorable Diputado señor Romero.</p> <p style="text-align: center;">o o o</p>	
	<p>La cuota global de captura para cada una de estas pesquerías se determinará sobre las</p>				<p>La cuota global de captura para cada una de estas pesquerías se determinará sobre las</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	áreas comprendidas en los numerales previamente señalados.				áreas comprendidas en los numerales previamente señalados.
	<p>Artículo 1 bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 1, el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial para la merluza del sur (Merluccius australis) en el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena será: 63% para el sector pesquero artesanal y</p>	<p><u>ARTÍCULO 1 BIS</u> - Lo ha suprimido.</p>			



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>37% para el sector pesquero industrial.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 1, el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial para el congrio dorado (<i>Genypterus blacodes</i>) en el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena será: 63% para el sector pesquero artesanal y 37% para el sector industrial.</p>				



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>LEY N° 20.657</p> <p>MODIFICA EN EL ÁMBITO DE LA SUSTENTABILIDAD DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ACCESO A LA ACTIVIDAD PESQUERA INDUSTRIAL Y ARTESANAL Y REGULACIONES PARA LA INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN, LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA CONTENIDA EN LA LEY N°18.892 Y SUS MODIFICACIONES</p> <p>Disposiciones transitorias</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>Artículo sexto.- El fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive, en los recursos hidrobiológicos y áreas que a continuación se indican, será el siguiente:</p> <p>a) Sardina española (Sardinops sagax) y Anchoqueta (Engraulis ringens), en el área marítima entre el límite norte de la XV Región y el límite sur de la II Región: De la suma de</p>	<p>Artículo 2.- Derógase el artículo sexto transitorio de la ley N° 20.657, que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones.</p>				<p>Artículo 2.- Derógase el artículo sexto transitorio de la ley N° 20.657, que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones.</p>



<p>TEXTO LEGAL VIGENTE</p>	<p>TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL</p>	<p>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO</p>	<p>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)</p>	<p>PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)</p>	<p>TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA</p>
<p>ambas cuotas globales: Hasta 500.000 toneladas, el 16% para el sector pesquero artesanal y 84% para el sector pesquero industrial. Entre 500.000 y 1.000.000 de toneladas al monto que le corresponde al sector artesanal en el tramo anterior se le sumará un 12% de la diferencia entre la cuota global de captura a fraccionar y las 500.000 toneladas y el remanente será para el sector pesquero industrial. Entre las 1.000.000 a 1.500.000 toneladas el monto que le corresponde al sector artesanal en el tramo</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>anterior se le sumará un 8% de la diferencia entre la cuota global de captura a fraccionar y las 1.000.000 de toneladas y el remanente será para el sector pesquero industrial. Sobre 1.500.000 toneladas un 12% de la cuota global de captura para el sector pesquero artesanal y 88% para el sector pesquero industrial.</p> <p>No obstante lo anterior, la cuota correspondiente al sector artesanal de la II Región se incrementará en un 1% de lo que le</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>corresponde según el inciso anterior al sector industrial decreciendo la fracción industrial en la misma proporción.</p> <p>b) Jurel (<i>Trachurus murphy</i>) en el área marítima comprendida entre el límite norte de la XV Región al límite sur de la X Región, 10% para el sector pesquero artesanal y 90% para el sector pesquero industrial.</p> <p>No obstante lo anterior, la fracción de la cuota artesanal para el área comprendida entre el límite norte de la XV Región y el límite sur</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>de la II Región, corresponde a un 5% para el sector artesanal y 95% para el sector industrial.</p> <p>c) Anchoqueta (Engraulis ringens), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la V Región al límite sur de la X Región, 78% para el sector pesquero artesanal y 22% para el sector pesquero industrial.</p> <p>d) Sardina común (Strangomera benticki), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la V</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>Región al límite sur de la X Región, 78% para el sector pesquero artesanal y 22% para el sector pesquero industrial.</p> <p>e) Anchoqueta (Engraulis ringens), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la III Región al límite sur de la IV Región, 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.</p> <p>f) Sardina española (Sardinops sagax), en el área marítima comprendida entre el</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>límite norte de la III Región al límite sur de la IV Región, 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.</p> <p>g) Merluza Común (<i>Merluccius gayi</i>) en el área marítima comprendida entre el límite norte de la IV Región al paralelo 41°28,6' de latitud sur, 40% para el sector pesquero artesanal y 60% para el sector pesquero industrial.</p> <p>h) Merluza del sur (<i>Merluccius australis</i>), en el área marítima</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>comprendida entre el límite norte de la X Región al límite sur de la XII Región para el sector pesquero artesanal y entre el 41°28,6' latitud sur al 57° latitud sur para el sector pesquero industrial, 60% para el sector pesquero artesanal y 40% para el sector pesquero industrial.</p> <p>i) Congrio dorado (<i>Genypterus blacodes</i>), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la X Región al límite sur de la XII Región para el sector pesquero artesanal y entre el 41°28,6' latitud</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>sur al 57° latitud sur para el sector pesquero industrial, 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.</p> <p>j) Camarón naylor (<i>Heterocarpus reedi</i>), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la II Región y el límite sur de la VIII Región: Hasta las 600 toneladas el total de la cuota global será para el sector pesquero artesanal. Entre 600 y 4.000 toneladas al monto que le corresponde al sector artesanal en el tramo</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>anterior se le sumará un 5,88% de la diferencia entre la cuota global de captura a fraccionar y las 600 toneladas y el remanente será para el sector pesquero industrial. Sobre 4.000 toneladas de la cuota global un 20% será para el sector pesquero artesanal y 80% para el sector pesquero industrial.</p> <p>De la fracción artesanal el 75% será distribuido en las Regiones que comprenden la unidad de pesquería considerando las capturas</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>desembarcadas durante los dos años anteriores al año de aplicación de la distribución.</p> <p>k) Langostino Colorado (<i>Pleuroncodes monodon</i>), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la I Región y el límite sur de la IV Región: Hasta las 700 toneladas el total de la cuota global será para el sector pesquero artesanal. Entre 701 y 2.100 toneladas, el sector pesquero artesanal conservará una fracción de 700 toneladas, siendo el exceso para el sector pesquero industrial.</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>Sobre las 2.100 toneladas, el 30% de la cuota global será para el sector pesquero artesanal y 70% para el sector pesquero industrial.</p> <p>De la fracción artesanal el 75% será distribuido en las Regiones que comprenden la unidad de pesquería considerando las capturas desembarcadas durante los dos años anteriores al año de aplicación de la distribución.</p> <p>I) Langostino amarillo (Cervimunida johni), en</p>					



<p>TEXTO LEGAL VIGENTE</p>	<p>TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL</p>	<p>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO</p>	<p>ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)</p>	<p>PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)</p>	<p>TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA</p>
<p>el área marítima comprendida entre el límite norte de la III Región y el límite sur de la IV Región: Hasta las 350 toneladas el total de la cuota global será para el sector pesquero artesanal. Entre 350 y 1.350 toneladas al monto que le corresponde al sector artesanal en el tramo anterior se le sumará un 10% de la diferencia entre la cuota global de captura a fraccionar y las 350 toneladas y el remanente será para el sector pesquero industrial. Sobre 1.350 toneladas de cuota global un 33% será para</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>el sector pesquero artesanal y 67% para el sector pesquero industrial.</p> <p>De la fracción artesanal el 75% será distribuido en las Regiones que comprenden la unidad de pesquería considerando las capturas desembarcadas durante los dos años anteriores al año de aplicación de la distribución.</p> <p>El porcentaje de la fracción artesanal que acrece con este artículo, se distribuirá preferentemente en</p>					

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
aquella Región en que se registren los mayores desembarques por parte del sector industrial.					
	<p>Artículo 3.- En el caso de determinarse judicialmente que uno o varios actores del sector industrial ha o han realizado entorpecimiento a la labor fiscalizadora, ocultamiento de la información o prácticas predatorias en la zona respectiva, no les acrecerá la</p>	<p>ARTÍCULO 3</p> <p>- Lo ha reemplazado por el siguiente:</p> <p>“Artículo 3.- En el caso de determinarse la responsabilidad judicial o administrativa de uno o varios actores del sector industrial respecto de algunas de las infracciones establecidas en los artículos 40 B, 40 C, 40 D, 40 E, 110 letra a), b), c), d), g), h), j), k), l) y m), 113 y 121 bis del decreto supremo N° 430,</p>			<p>Artículo 3.- En el caso de determinarse la responsabilidad judicial o administrativa de uno o varios actores del sector industrial respecto de algunas de las infracciones establecidas en los artículos 40 B, 40 C, 40 D, 40 E, 110 letra a), b), c), d), g), h), j), k), l) y m), 113 y 121 bis del</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>correspondiente cuota de la pesca del jurel.</p> <p>En caso de establecerse alguno de los supuestos del inciso anterior, además, se aplicará lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.</p>	<p>promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, o en los artículos que los reemplacen, en la zona respectiva, no les acrecerá la correspondiente cuota de las pesquerías señaladas en los numerales 1, 2, 3 y 16 del artículo 1.”.</p>			<p>decreto supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, o en los artículos que los reemplacen, en la zona respectiva, no les acrecerá la correspondiente cuota de las pesquerías señaladas en los numerales 1, 2, 3 y 16² del artículo 1.</p>

² Artículo 116°.- El cobro de las patentes pesqueras y de acuicultura a que se refiere por la presente ley, se regirá por las normas sobre cobranza de impuestos fiscales del Código Tributario y leyes complementarias.



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>DECRETO SUPREMO N° 430, DE 1991, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.892, DE 1989 Y SUS MODIFICACIONES, LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA</p> <p>TITULO X DELITOS ESPECIALES Y PENALIDADES</p>		<p>° ° °</p> <p>Artículos nuevos</p> <p>- Ha incorporado los siguientes artículos 4 y 5, nuevos:</p>			



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>Artículo 139 ter.- El que procese, elabore o almacene recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, respecto de los cuales no acredite su origen legal, y que correspondan a recursos en estado de colapsado o sobreexplotado, según el informe anual de la Subsecretaría a que se refiere el artículo 4 A, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado <u>mínimo</u> a máximo y multa de 20 a 2.000 unidades tributarias mensuales. La misma sanción se aplicará al que, teniendo la calidad</p>		<p>“Artículo 4.- Reemplázase, en el inciso primero del artículo 139 ter del decreto supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, la palabra “mínimo” por “medio”.</p>			<p>Artículo 4.- Reemplázase, en el inciso primero del artículo 139 ter del decreto supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, la palabra “mínimo” por “medio”.</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>de comercializador inscrito en el registro que lleva el Servicio conforme al artículo 65, comercialice recursos hidrobiológicos que se encuentren en estado de colapsado o sobreexplotado, o productos derivados de ellos, sin acreditar su origen legal.</p> <p>Si quien realiza la comercialización de los recursos hidrobiológicos que se encuentran en estado de colapsado o sobreexplotado o productos derivados de ellos es un comercializador que no tenga la obligación de</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
<p>estar inscrito en el registro que lleva el Servicio conforme al artículo 65, la sanción será pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de 10 a 100 unidades tributarias mensuales. Con las mismas penas se sancionará al que tenga en su poder, a cualquier título, recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos de que trata este artículo, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilegal de unos u otros.</p> <p>En todos los casos de que trata este artículo procederá el comiso de</p>					



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
los recursos y de los productos derivados de éstos que hayan sido objeto del delito, y las sanciones administrativas que correspondan.					
		<p>Artículo 5.- En los casos de reincidencia en los delitos a que se refiere el artículo 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura se cancelará la inscripción en el registro de la planta elaboradora o comercializadora por el plazo de cinco años, sin que puedan inscribirse en dicho registro el titular ni los socios integrantes de la persona jurídica</p>			<p>Artículo 5.- En los casos de reincidencia en los delitos a que se refiere el artículo 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura se cancelará la inscripción en el registro de la planta elaboradora o comercializadora por el plazo de cinco años, sin que puedan inscribirse en dicho registro el titular ni los socios integrantes de la persona jurídica sancionada, en los casos</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
		<p>sancionada, en los casos que proceda, directamente o a través de otra persona jurídica, por el mismo plazo.”.</p> <p>° ° °</p>			<p>que proceda, directamente o a través de otra persona jurídica, por el mismo plazo.</p>
				<p>° ° °</p> <p>Artículo 6, nuevo</p> <p>- Agregar el siguiente artículo 6, nuevo:</p> <p>“Artículo 6.- Los armadores industriales titulares de derechos que provengan de contratos de transferencia a cualquier título, de conformidad con lo establecido en los</p>	<p>Artículo 6.- Los armadores industriales titulares de derechos que provengan de contratos de transferencia a cualquier título, de conformidad con lo establecido en</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>artículos 7 E y siguientes del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, debidamente autorizados para capturar cuotas de pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva de Chile, deberán pagar una patente especial a beneficio fiscal. Los armadores artesanales estarán exentos del pago de esta patente especial.</p>	<p>los artículos 7 E y siguientes del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, debidamente autorizados para capturar cuotas de pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva de Chile, deberán pagar una patente especial a beneficio fiscal. Los armadores artesanales estarán exentos del</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>Sin perjuicio de ello, deberán efectuar una solicitud de autorización a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con los antecedentes a los que se refiere el inciso tercero.</p> <p>El valor de la patente ascenderá a 1,3 unidades tributarias mensuales por cada tonelada del recurso que se haya transferido en virtud de los contratos antedichos. Con todo, el valor de la patente no podrá ser inferior a 250 unidades tributarias mensuales. El valor de la</p>	<p>pago de esta patente especial. Sin perjuicio de ello, deberán efectuar una solicitud de autorización a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con los antecedentes a los que se refiere el inciso tercero.</p> <p>El valor de la patente ascenderá a 1,3 unidades tributarias mensuales por cada tonelada del recurso que se haya transferido en virtud de los contratos antedichos. Con todo, el valor de la patente no podrá ser inferior a 250 unidades tributarias mensuales. El valor de</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y <u>RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO</u> (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>unidad tributaria mensual será el que rija al momento del pago efectivo de la patente.</p> <p>El armador industrial que cuente con un contrato de transferencia a los que se refiere el inciso primero deberá realizar una solicitud ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En dicha solicitud, el armador industrial acompañará los antecedentes que respaldan la asignación, incluyendo la copia de el o los contratos y los antecedentes de cualquier acuerdo que le otorguen los derechos que invoca.</p>	<p>la unidad tributaria mensual será el que rija al momento del pago efectivo de la patente.</p> <p>El armador industrial que cuente con un contrato de transferencia a los que se refiere el inciso primero deberá realizar una solicitud ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En dicha solicitud, el armador industrial acompañará los antecedentes que respaldan la asignación, incluyendo la copia de el o los contratos y los antecedentes de cualquier acuerdo que le otorguen los derechos</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y <u>RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO</u> (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>Cada titular deberá efectuar una solicitud separada.</p> <p>La Subsecretaría verificará que los antecedentes presentados se ajustan al cumplimiento de los tratados u organizaciones internacionales de los cuales Chile sea parte o miembro. En dicho caso, dictará una resolución concediendo la autorización bajo la condición suspensiva de realizar el pago de la patente especial. En la resolución quedará establecido el monto del pago que corresponda</p>	<p>que invoca. Cada titular deberá efectuar una solicitud separada.</p> <p>La Subsecretaría verificará que los antecedentes presentados se ajustan al cumplimiento de los tratados u organizaciones internacionales de los cuales Chile sea parte o miembro. En dicho caso, dictará una resolución concediendo la autorización bajo la condición suspensiva de realizar el pago de la patente especial. En la resolución quedará establecido el monto del pago que corresponda</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y <u>RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO</u> (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>efectuar por la patente especial y el plazo máximo para ello.</p> <p>La resolución deberá señalar, al menos, la individualización del titular y las naves con que efectuará la extracción; el número de toneladas autorizadas a cada titular; el mecanismo de imputación de toneladas respecto de las licencias transables y la fecha tope en que deberá efectuarse la extracción.</p> <p>En aquellos casos excepcionales en que no sea posible determinar el</p>	<p>efectuar por la patente especial y el plazo máximo para ello.</p> <p>La resolución deberá señalar, al menos, la individualización del titular y las naves con que efectuará la extracción; el número de toneladas autorizadas a cada titular; el mecanismo de imputación de toneladas respecto de las licencias transables y la fecha tope en que deberá efectuarse la extracción.</p> <p>En aquellos casos excepcionales en que no sea posible determinar el tonelaje que</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y <u>RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO</u> (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>tonelaje que corresponda a un titular, le corresponderá pagar una patente provisoria equivalente a 250 unidades tributarias mensuales. Terminado el respectivo año calendario, con la información de los desembarques, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura determinará el número definitivo de toneladas y el monto definitivo de la patente. La resolución respectiva imputará al valor de la patente a pagar aquel monto que se haya pagado en forma provisoria, determinará el monto definitivo a pagar por concepto de patente y</p>	<p>corresponda a un titular, le corresponderá pagar una patente provisoria equivalente a 250 unidades tributarias mensuales. Terminado el respectivo año calendario, con la información de los desembarques, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura determinará el número definitivo de toneladas y el monto definitivo de la patente. La resolución respectiva imputará al valor de la patente a pagar aquel monto que se haya pagado en forma provisoria, determinará el monto definitivo a pagar por</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>establecerá la fecha máxima en que deberá realizarse el pago.</p> <p>En el caso de que un armador artesanal se encuentre autorizado para capturar cuota de pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva de conformidad con lo establecido en los artículos 7 E y siguientes de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y transfiera a cualquier título, todo o parte de dicha cuota a un armador industrial o permita que ésta sea</p>	<p>concepto de patente y establecerá la fecha máxima en que deberá realizarse el pago.</p> <p>En el caso de que un armador artesanal se encuentre autorizado para capturar cuota de pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva de conformidad con lo establecido en los artículos 7 E y siguientes de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y transfiera a cualquier título, todo o parte de dicha cuota a un armador industrial o</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>capturada con sus naves, éste último deberá solicitar autorización a la Subsecretaría de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero de este artículo y pagar la respectiva patente especial.</p> <p>El pago de esta patente especial se efectuará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 43 y 43 bis.”.</p> <p>- Aprobado por 6 votos a favor y 4 en contra. Se pronunciaron a favor los Honorables Senadores</p>	<p>permita que ésta sea capturada con sus naves, éste último deberá solicitar autorización a la Subsecretaría de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero de este artículo y pagar la respectiva patente especial.</p> <p>El pago de esta patente especial se efectuará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 43 y 43 bis.</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				señores Espinoza y Núñez, la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Brito, Ramírez y Romero. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel y Sandoval y el Honorable Diputado señor Bobadilla.	
				Artículo 7, nuevo - Introducir el siguiente artículo 7, nuevo: "Artículo 7.- A partir de la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 6, y para efectos del	Artículo 7.- A partir de la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 6, y para efectos



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>cumplimiento de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, por parte de armadores artesanales de embarcaciones de eslora menor a 12 metros que operen respecto del recurso merluza común (Merluccius gayi), el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá definir, mediante resolución, flotas priorizadas que deberán someterse al procedimiento de certificación a que se refiere el artículo 64 E, atendiendo a la zona geográfica, el perfil de riesgo, o punto o puerto</p>	<p>del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, por parte de armadores artesanales de embarcaciones de eslora menor a 12 metros que operen respecto del recurso merluza común (Merluccius gayi), el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá definir, mediante resolución, flotas priorizadas que deberán someterse al procedimiento de certificación a que se refiere el artículo 64 E, atendiendo a la zona</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>de desembarque.</p> <p>Los armadores a los que hace referencia el inciso anterior y que sean calificados como flotas priorizadas deberán someterse al procedimiento de certificación establecido por el Servicio. La forma, requisitos y condiciones de dicha certificación serán establecidos por el Servicio mediante resolución.</p> <p>Con todo, la certificación de los desembarques realizados por los</p>	<p>geográfica, el perfil de riesgo, o punto o puerto de desembarque.</p> <p>Los armadores a los que hace referencia el inciso anterior y que sean calificados como flotas priorizadas deberán someterse al procedimiento de certificación establecido por el Servicio. La forma, requisitos y condiciones de dicha certificación serán establecidos por el Servicio mediante resolución.</p> <p>Con todo, la certificación de los desembarques</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>armadores industriales del recurso merluza común (Merluccius gayi) deberá efectuarse siempre de manera presencial por el Servicio o mediante un procedimiento de certificación remota autorizado mediante resolución, que aseguren la fiabilidad de la información entregada.”.</p> <p>- Aprobado por 9 votos a favor y 1 abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, la Honorable Diputada señora Cicardini, y los Honorables Diputados</p>	<p>realizados por los armadores industriales del recurso merluza común (Merluccius gayi) deberá efectuarse siempre de manera presencial por el Servicio o mediante un procedimiento de certificación remota autorizado mediante resolución, que aseguren la fiabilidad de la información entregada.</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				señores Bobadilla, Ramírez y Romero. Se abstuvo el Honorable Diputado señor Brito. ° ° °	
	Disposiciones transitorias Artículo primero.- El fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal y el industrial establecido en el artículo 1 de esta ley entrará en vigencia con la siguiente oportunidad en que corresponda fijar cuotas globales de captura. Con todo, el fraccionamiento	Disposiciones transitorias <u>Artículo primero</u> Inciso primero	Disposiciones transitorias	Disposiciones transitorias	Disposiciones transitorias Artículo primero.- El fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal y el industrial establecido en el artículo 1 de esta ley entrará en vigencia con la siguiente oportunidad en que corresponda fijar cuotas globales de captura. Con todo, el fraccionamiento

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>no podrá entrar en vigor antes de tres meses contados desde la fecha de publicación de esta ley.</p> <p>Todo aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura que tenga su origen en las modificaciones contenidas en esta ley deberá ser distribuido conforme al literal c) del artículo 48 A del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el</p>	<p>- Ha agregado la siguiente oración final: "Lo anterior en ningún caso podrá afectar las cuotas ya extraídas a la fecha de publicación de la presente ley."</p>			<p>no podrá entrar en vigor antes de tres meses contados desde la fecha de publicación de esta ley. Lo anterior en ningún caso podrá afectar las cuotas ya extraídas a la fecha de publicación de la presente ley.</p> <p>Todo aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura que tenga su origen en las modificaciones contenidas en esta ley deberá ser distribuido conforme al literal c) del artículo 48 A del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre las regiones establecidas en la cuota global de captura, para promover el desarrollo equitativo de la actividad pesquera de todas las regiones.</p> <p>La autoridad, en el uso del criterio de promoción del desarrollo equitativo de la actividad pesquera de todas las regiones del país, al que se hace referencia en el inciso anterior, para el caso de aumento de la cuota</p>				<p>texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre las regiones establecidas en la cuota global de captura, para promover el desarrollo equitativo de la actividad pesquera de todas las regiones.</p> <p>La autoridad, en el uso del criterio de promoción del desarrollo equitativo de la actividad pesquera de todas las regiones del país, al que se hace referencia en el inciso anterior, para el caso de aumento de la cuota</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>global de captura de la fracción artesanal que tenga origen en las modificaciones contenidas en esta ley, procurará emplear elementos como la disponibilidad de los recursos y concentración de la biomasa en las regiones y, también, la situación de las regiones menos favorecidas en la actual distribución de la fracción artesanal, para lo que tendrá en consideración la infraestructura y capacidad pesquera, entre otros elementos que considere necesarios para tal efecto.</p>	<p>o o o</p>			<p>global de captura de la fracción artesanal que tenga origen en las modificaciones contenidas en esta ley, procurará emplear elementos como la disponibilidad de los recursos y concentración de la biomasa en las regiones y, también, la situación de las regiones menos favorecidas en la actual distribución de la fracción artesanal, para lo que tendrá en consideración la infraestructura y capacidad pesquera, entre otros elementos que considere necesarios para tal efecto.</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	Los elementos y ponderaciones utilizados	<p>Inciso nuevo</p> <p>- Ha intercalado el siguiente inciso cuarto, nuevo:</p> <p>“Con todo, el criterio de promoción del desarrollo equitativo de las regiones en materia pesquera deberá considerar el estado de conservación de la pesquería, y evitar el aumento del esfuerzo pesquero en pesquerías en plena explotación, sobreexplotadas o agotadas.”.</p> <p>o o o</p>			<p>Con todo, el criterio de promoción del desarrollo equitativo de las regiones en materia pesquera deberá considerar el estado de conservación de la pesquería, y evitar el aumento del esfuerzo pesquero en pesquerías en plena explotación, sobreexplotadas o agotadas.</p> <p>Los elementos y ponderaciones utilizados</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	por la autoridad para dar cumplimiento a lo anterior deberán ser publicados en el sitio web de la subsecretaría.				por la autoridad para dar cumplimiento a lo anterior deberán ser publicados en el sitio web de la Subsecretaría.
	<p>Artículo segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la distribución de la fracción industrial en los artículos 26 A y 27 del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley</p>		<p><u>Artículo segundo transitorio</u></p> <p>- Lo ha suprimido.</p>	<p>- Eliminado como consecuencia del rechazo de la única proposición al respecto, sobre licitaciones.</p>	



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, todo aumento de la cuota global de captura del recurso jurel (<i>Trachurus murphy</i>) originado en medidas de administración de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur, en su fracción industrial, se regirá por las siguientes reglas:</p> <p>1. Todo aumento de la cuota global igual o inferior al 15% será íntegramente subastado de conformidad con lo dispuesto en el decreto</p>				



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>supremo N° 103, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece reglamento de subasta de licencias transables de pesca clase B, o aquel que lo reemplace.</p> <p>2. Todo aumento de la cuota global en exceso de dicho porcentaje será asignado siguiendo la distribución del inciso primero del artículo 26 A y del inciso tercero del artículo 27 del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. El aumento de la cuota se</p>				



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
	<p>determinará teniendo como base la cuota global de captura del año inmediatamente anterior. Lo dispuesto en este artículo regirá en las tres siguientes oportunidades en que corresponda fijar cuotas globales de captura.”.</p>				
		<p>° ° ° Artículos nuevos</p> <p>- Ha incorporado los siguientes artículos <u>segundo</u>, tercero y cuarto, transitorios, nuevos:</p>		<p>(Ver página 90, adecuación formal)</p>	

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
		<p>"Artículo tercero.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo primero transitorio, y considerando las condiciones de desembarque vigentes de sardinas y anchovetas, la concentración de biomasa en territorios postergados como la región de La Araucanía e Isla Santa María y su situación desfavorable en la distribución histórica de la fracción artesanal, se priorizará temporalmente la asignación de una mayor proporción de la cuota global a la región de</p>		<p>Artículo tercero transitorio</p> <p>- Pasa a ser artículo segundo transitorio, sin enmiendas.</p>	<p>Artículo segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo primero transitorio, y considerando las condiciones de desembarque vigentes de sardinas y anchovetas, la concentración de biomasa en territorios postergados como la región de La Araucanía e Isla Santa María y su situación desfavorable en la distribución histórica de la fracción artesanal, se priorizará temporalmente la asignación de una mayor proporción de la cuota global a la región de</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
		<p>La Araucanía e Isla Santa María. La cuota no podrá ser inferior al doble de la cuota artesanal actual asignada a la flota pelágica inscrita el primer año de vigencia de la presente ley y deberá incrementarse progresivamente para sustentar la capacidad operacional de la creciente flota pelágica autorizada.</p>			<p>La Araucanía e Isla Santa María. La cuota no podrá ser inferior al doble de la cuota artesanal actual asignada a la flota pelágica inscrita el primer año de vigencia de la presente ley y deberá incrementarse progresivamente para sustentar la capacidad operacional de la creciente flota pelágica autorizada.</p>
		<p>Artículo cuarto.- Al momento en que empiece</p>		<p>Artículo cuarto transitorio - Pasa a ser artículo tercero transitorio, sin modificaciones.</p>	<p>Artículo tercero.- Al momento en que empiece</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
		<p>a regir el nuevo fraccionamiento conforme al artículo primero transitorio, la cuota asignada al sector industrial se distribuirá entre los titulares de licencias transables de pesca manteniendo el coeficiente de participación industrial actual dentro de las unidades de pesquería vigentes con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley.”.</p> <p>o o o</p>			<p>a regir el nuevo fraccionamiento conforme al artículo primero transitorio, la cuota asignada al sector industrial se distribuirá entre los titulares de licencias transables de pesca manteniendo el coeficiente de participación industrial actual dentro de las unidades de pesquería vigentes con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley.”.</p>
		<p>o o o</p> <p>Artículos nuevos</p>	<p>o o o</p> <p>Artículo segundo transitorio, nuevo</p>	<p>(Viene de la página 87, adecuación formal)</p> <p>Artículo segundo transitorio</p>	

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
		<p>- Ha incorporado los siguientes artículos <u>segundo</u>, tercero y cuarto, transitorios, nuevos:</p>	<p>“Artículo segundo.- La determinación de la cuota global de captura del recurso hidrobiológico reineta (Brama australis) deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenido. Con todo, la cuota global anual de captura deberá considerar una variación anual no superior al 3% respecto de la cuota de captura del año anterior.</p> <p>Una vez aprobado el plan de manejo de esta pesquería regirá la regla de control de captura y los plazos de recuperación</p>	<p>- Pasa a ser artículo cuarto transitorio, manteniendo la redacción aprobada por el Senado, pero sustituyendo el guarismo “3” por “5”.</p> <p>- Aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero.</p>	<p>Artículo cuarto.- La determinación de la cuota global de captura del recurso hidrobiológico reineta (Brama australis), establecido en el numeral 18 del artículo 1, deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenido. Con todo, la cuota global anual de captura deberá considerar una variación anual no superior al 5% respecto de la cuota de captura del año anterior.</p> <p>Una vez aprobado el plan de manejo de esta pesquería regirá la regla de control de captura y los plazos de recuperación</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
			que se definan y no regirá lo detallado en el inciso anterior.		que se definan y no regirá lo detallado en el inciso anterior.
				<p style="text-align: center;">o o o</p> <p>Disposiciones transitorias, nuevas</p> <p>- Introducir las siguientes disposiciones transitorias, nuevas:</p> <p>“Artículo quinto.- Tratándose de la pesquería del besugo, el fraccionamiento establecido en el numeral 21 del artículo 1, solo será aplicable cuando el Comité Científico correspondiente, considerando el estado de</p>	<p>Artículo quinto.- Tratándose de la pesquería del besugo, el fraccionamiento establecido en el numeral 21 del artículo 1, solo será aplicable cuando el Comité Científico correspondiente,</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>conservación del recurso y en base a la información científica disponible, recomiende que no procede la renovación de la veda extractiva.</p> <p>En tal caso, podrá autorizarse su extracción como recurso objetivo a los titulares de autorizaciones de pesca vigentes con anterioridad al año 2010, que hayan registrado desembarques durante los tres años calendario previos a dicho año. Para estos efectos, será aplicable el régimen de plena explotación establecido en el párrafo</p>	<p>considerando el estado de conservación del recurso y en base a la información científica disponible, recomiende que no procede la renovación de la veda extractiva.</p> <p>En tal caso, podrá autorizarse su extracción como recurso objetivo a los titulares de autorizaciones de pesca vigentes con anterioridad al año 2010, que hayan registrado desembarques durante los tres años calendario previos a dicho año. Para estos efectos, será aplicable el régimen de</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>2° del Título III del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.”.</p> <p>- Aprobado por 7 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Sandoval y Núñez, Honorable Diputada señora Cicardini y Honorable</p>	<p>plena explotación establecido en el párrafo 2° del Título III del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>Diputado señor Bobadilla. Votaron en contra los Honorables Diputados señores Brito y Ramírez. Se abstuvo el Honorable Diputado señor Romero.</p>	
				<p>“Artículo sexto.- La entrada en vigencia de lo establecido en el artículo 6 será el primer día del año siguiente a la publicación de la presente ley.”.</p> <p>- Aprobado por 6 votos a favor y 4 en contra. Se pronunciaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, la Honorable</p>	<p>Artículo sexto.- La entrada en vigencia de lo establecido en el artículo 6 será el primer día del año siguiente a la publicación de la presente ley.</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Brito, Ramírez y Romero. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel y Sandoval y el Honorable Diputado señor Bobadilla.</p>	
				<p>“Artículo séptimo.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de la partida del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. No</p>	<p>Artículo séptimo.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de la partida del Ministerio de Economía, Fomento y</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				<p>obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá complementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.</p> <p>- Aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y la</p>	<p>Turismo. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá complementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.</p>



TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN EL SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y <u>RECHAZADAS</u> POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL TERCERO (competencia C Mixta)	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA (propuesta para ser votada en Sala)	TEXTO TENTATIVO PARA EL CASO QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA
				Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero. o o o	